



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.ª GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.ª M.ª DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª M.ª Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª Maria Gema Escolano Berna y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta a la aprobación las actas pendientes de las sesiones ordinarias de 30 de diciembre de 2020 y de 25 de enero de 2021. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones mencionadas. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

Gobierno Interior y Participación Ciudadana

2.- APROBACIÓN CRITERIOS DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES COVID-19.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejel de Organización y Recursos Humanos, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana celebrada el 16 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Antecedentes de hecho

Se incoa expediente para la aprobación de la distribución de un “Complemento de productividad al personal que participó en la tramitación de subvenciones a las actividades locales por reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el Covid-19”.

Fundamentos de derecho

Según dispone el Estatuto Básico del Empleado Público, el complemento de productividad, “tiene por objeto remunerar el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo, y el resultado o resultados obtenidos. Igualmente, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen indicando que mediante la productividad se retribuirá “el especial rendimiento, la actividad y



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo”.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV) establece en su artículo 87.c) que pueden establecerse retribuciones complementarias derivadas de la actividad profesional, que retribuye que retribuye el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el personal funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. Su percepción no será fija y periódica en el tiempo y exigirá la previa planificación de los objetivos a alcanzar y la posterior evaluación de los resultados obtenidos.

Siendo requisitos indispensables, para su percepción:

- La previa consignación presupuestaria en el programa correspondiente y que en el presupuesto de 2021 de este Ayuntamiento existe en la aplicación presupuestaria 2021/08/2210/1500 “PRODUCTIVIDAD PLANTILLA” por un importe total de 138.911,78 €.
- Que la persona responsable del Área en el que preste servicios el personal funcionario, conforme a la normativa presupuestaria correspondiente, determine la cuantía individual del complemento, y el grado de interés, iniciativa, esfuerzo y compromiso profesional con la organización del personal funcionario en la consecución de los objetivos previamente establecidos y
- Que se certifique por el órgano competente el resultado positivo de la evaluación realizada en relación con la consecución de dichos objetivos.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local precisa que,

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Con el fin de paliar los daños ocasionados en la economía local, como consecuencia del confinamiento de la población y el cierre de ciertas actividades, el Ayuntamiento Pleno aprobó la Convocatoria de Ayudas Municipales Plan Reactiva’t, dentro de las cuales se encontraba la Subvención Mpal. de Ayudas Económicas a las Actividades Locales por la reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el coronavirus (COVID 19).

Ante la imposibilidad de realizar la tramitación completa de dicha subvención por parte del personal de ADL debido a la brevedad en el tiempo establecido para la resolución de las mismas, se solicitó la colaboración del personal de Tesorería y de Informática en primer lugar para la tramitación de las mismas y posteriormente el personal de Intervención para la realización del pago de las ayudas, con la coordinación del Técnico de Administración General Víctor Manuel Martínez Díaz.

Se trata de un trabajo que está fuera de las competencias propias del departamento de Tesorería, hubo que compaginar el trabajo propio con la tramitación de estas subvenciones, realizar el trabajo fuera de la jornada habitual y diferir las vacaciones de Navidad, dejando de disfrutar estas vacaciones para poder cumplir los plazos establecidos, que eran muy breves.

Asimismo para el personal de Intervención, personal del ADL e Informática supuso un volumen de trabajo superior al habitual, realizar trabajo fuera de la jornada diaria en un plazo de tiempo muy breve, compatibilizarlo con el trabajo habitual y diferir vacaciones de Navidad, dejando de disfrutar las mismas.

Es por ello que se estableció que dicho personal debía percibir un complemento de productividad por este trabajo, para lo que se deben establecer los criterios para el cobro del mismo.

Por parte de la Alcaldía se pretende utilizar parte de la aplicación presupuestaria destinada a la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Productividad de la Plantilla, para asignar los importes de los complementos de productividad por la tramitación de subvenciones COVID-19, en un pago único.

Visto el informe jurídico de 25 de mayo de 2021 emitido por la TAG de Personal.

Considerando que el contenido del presente se ha sometido a informe favorable de la Mesa General de Negociación Conjunta celebrada el 1 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar la distribución de un "Complemento de productividad al personal que participó en la tramitación de subvenciones a las actividades locales por reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el Covid-19" de conformidad con los siguientes criterios y por los importes siguientes:

TIPO PRODUCTIVIDAD	CRITERIOS	IMPORTE
100%	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo fuera de jornada Volumen de trabajo ejecutado Realización de funciones que no corresponden Plazos de ejecución muy breves (2ª quincena de diciembre y 1ª de enero) Especial diligencia en el trato con los ciudadanos Diferimiento de vacaciones en fechas navideñas en atención del cumplimiento de objetivos Dejar de disfrutar vacaciones Compatibilización con el resto de trabajos del Servicio 	300 €
75%	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo fuera de jornada Volumen de trabajo ejecutado Plazos de ejecución muy breves (2ª quincena de diciembre y 1ª de enero) Diferimiento de vacaciones en fechas navideñas en atención del cumplimiento de objetivos Dejar de disfrutar vacaciones Compatibilización con el resto de trabajos del Servicio 	225 €
50%	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo fuera de jornada Volumen de trabajo ejecutado Plazos de ejecución muy breves (2ª quincena de diciembre y 1ª de enero) Diferimiento de vacaciones en fechas navideñas en atención del cumplimiento de objetivos Compatibilización con el resto de trabajos del Servicio 	150 €

Importe máximo Complemento Productividad

Colectivo	Estimación Importe máximo de la aplicación
Intervención	1.200 €
Tesorería	1.500 €
Informática	300 €
Agencia de Desarrollo Local	1.200 €
Importe Total	4.200 €

En cuanto al procedimiento para la asignación del Complemento de productividad, la Jefatura y el Concejal del área que corresponde a los servicios anteriormente citados, informarán del personal designado para la tramitación de las subvenciones, detallando las funciones realizadas y valorando el cumplimiento de

3



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

objetivos encomendados, asignando de forma individual y de conformidad con los criterios establecidos en el presente acuerdo, el porcentaje de productividad a cada empleado.”

3.- APROBACIÓN CRITERIOS DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejal de Organización y Recursos Humanos, que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana celebrada el 16 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Antecedentes de hecho

Se incoa expediente para la aprobación de la distribución de un “Complemento de productividad al personal que participó en la elaboración del Presupuesto Municipal 2021”.

Fundamentos de derecho

Según dispone el Estatuto Básico del Empleado Público, el complemento de productividad, “tiene por objeto remunerar el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo, y el resultado o resultados obtenidos. Igualmente, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen indicando que mediante la productividad se retribuirá “el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo”.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV) establece en su artículo 87.c) que pueden establecerse retribuciones complementarias derivadas de la actividad profesional, que retribuye que retribuye el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el personal funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. Su percepción no será fija y periódica en el tiempo y exigirá la previa planificación de los objetivos a alcanzar y la posterior evaluación de los resultados obtenidos.

Siendo requisitos indispensables, para su percepción:

- *La previa consignación presupuestaria en el programa correspondiente y que en el presupuesto de 2021 de este Ayuntamiento existe en la aplicación presupuestaria 2021/08/2210/1500 “PRODUCTIVIDAD PLANTILLA” por un importe total de 138.911,78 €.*
- *Que la persona responsable del Área en el que preste servicios el personal funcionario, conforme a la normativa presupuestaria correspondiente, determine la cuantía individual del complemento, y el grado de interés, iniciativa, esfuerzo y compromiso profesional con la organización del personal funcionario en la consecución de los objetivos previamente establecidos y*
- *Que se certifique por el órgano competente el resultado positivo de la evaluación realizada en relación con la consecución de dichos objetivos.*

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local precisa que,

- 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*
- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.*
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Con el fin de conseguir la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 y debido a un notable retraso de las Áreas en la preparación y remisión de la documentación presupuestaria necesaria para la consolidación y elaboración del anteproyecto de Presupuesto.

La Alcaldía estableció a principios de diciembre la necesidad de realizar dicho trabajo con una fecha fin, dada la necesidad de cumplir un calendario de aprobación del presupuesto que supusiese la aprobación inicial por Pleno de la Corporación antes de 31 de diciembre de 2020.

Trabajando en los horarios que fuera menester y en coordinación directa con el Alcalde, el Concejales de Gobierno y el resto del equipo de Gobierno.

Es por ello que se estableció que el personal de los Departamentos de Tesorería e Intervención debían percibir un complemento de productividad por este trabajo, para lo que se deben establecer los criterios para el cobro del mismo.

Por parte de la Alcaldía se pretende utilizar parte de la aplicación presupuestaria destinada a la Productividad de la Plantilla, para asignar los importes de los complementos de productividad por la elaboración del Presupuesto 2021, en un pago único.

Visto el informe jurídico de 25 de mayo de 2021 emitido por la TAG de Personal.

Considerando que el contenido del presente se ha sometido a informe favorable de la Mesa General de Negociación Conjunta celebrada el 1 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar la distribución de un "Complemento de productividad al personal que participó en la elaboración del Presupuesto Municipal 2021" de conformidad con los siguientes criterios y por los importes siguientes:

TIPO PRODUCTIVIDAD	CRITERIOS	IMPORTE
100%	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo fuera de jornada, fines de semana y festivos Cumplimiento del plazo señalado Plazos de ejecución muy breves Trabajo en periodo de vacaciones Diferimiento de vacaciones en fechas navideñas en atención del cumplimiento de objetivos Dejar de disfrutar vacaciones Compatibilización con el resto de trabajos del Servicio No abono de más horas extra realizadas que las 15 horas permitidas. 	300 €

Importe máximo Complemento Productividad

Colectivo	Estimación Importe máximo de la aplicación
Intervención	300 €
Tesorería	300 €
Importe Total	600 €

En cuanto al procedimiento para la asignación del Complemento de productividad, la Jefatura y el Concejales del área que corresponde a los servicios anteriormente citados, informarán del personal designado para la elaboración del Presupuesto 2021, detallando las funciones realizadas y valorando el cumplimiento de objetivos encomendados, asignando de forma individual y de conformidad con los criterios establecidos en el presente acuerdo, el porcentaje de productividad a cada empleado".

4. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENO 26/04/2021 SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA EL USO DEL GESTOR DE EXPEDIENTES SEDIPUALBA.

En este punto de la sesión, se ausenta D^a. Estefanía Salinas Peral.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana de 23 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde Presidente da paso a la votación del





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“En Septiembre de 2020, desde la Diputación de Albacete, se remite al Ayuntamiento de Crevillent un modelo de convenio y varios anexos para trámites administrativos para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba (Registro de salida de la Diputación de Albacete número 47004 de 22 de septiembre de 2020). Posteriormente en Febrero de 2021, se remite por email a la Jefa del Servicio de Informática la misma documentación. No se comprueba que el convenio difiere en algunos puntos y no se actualiza el convenio que ya existía en el expediente abierto en Septiembre de 2020.

Advertido error material en el convenio entre la diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Crevillent para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba, aprobado en sesión de Pleno de fecha 26 de abril de 2021. De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

Donde dice:

.../...

Tercero

... Esta colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”.

.../...

Quinto

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

.../...

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de , al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario, y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en tos términos establecidos en la cláusula Séptima.

Al amparo de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, y por razones de eficacia, la Diputación de Albacete gestionará por delegación del Ayuntamiento de los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

.../...

Segunda. Funcionalidades

....

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

.../...

Sexta. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

...E

l Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I (Documento SEFYCU 409709 CSV P4UUR4-KV9L6JJM) al presente Convenio, tiene carácter dinámico y podrá ser ajustado anualmente por la Diputación Provincial de Albacete, actualizado para 2019 en documento SEFYCU 861961 CSV P7U6JG-HGLEDK3G incorporado como Anexo I b y para 2020 el 13 de febrero de 2020 (Cod.1580394) Anexo I c

.../...

Séptima. Costes objetos de distribución

...

c) Coste de la acciones formativas y de asistencia a requerimiento del cesionario:

En relación con las actividades formativas o de asistencias puntuales, se ha optado por determinar su coste en virtud de un coeficiente (2) a aplicar sobre el coste hora del personal técnico de la Diputación que desarrolle las actuaciones, entendiéndose la existencia de un coste directo concreto y un coste de oportunidad por las tareas ordinarias que dejan de realizarse por el personal asistente.

Cuando la asistencia se realice telemáticamente (CAU) y no responda a la resolución de cuestiones derivadas de incidencias de las propias herramientas de SEDIPUALBA, se aplicará un coste unitario que vendrá determinado por el coste laboral de media hora del personal de desarrollo informático (A2).

d) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de amortización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado "Amortización de las aplicaciones y distribución", teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se determinará la cuota de amortización para el ejercicio corriente

A esa liquidación se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en el ejercicio anterior.

.../...

Octava. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

.../...

Novena . Causas de extinción y resolución

.../...

Décima. Consecuencias en caso de incumplimientos

.../...

Undécima. Comisión de seguimiento

.../...

Decimosegunda. Naturaleza.

Debe decir:

.../...

Tercero

...

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas".



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

.../...

Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

.../...

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio".

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque así como un y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en los términos establecidos en la cláusula Séptima.

.../...

Segunda. Funcionalidades

...

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

.../...

Sexta. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes

...E

El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I (Documento SEFYCU 409709 CSV P4UUR4-KV9L6JJM) al presente Convenio, tiene carácter dinámico y podrá ser ajustado anualmente por la Diputación Provincial de Albacete, actualizado para 2021 en documento SEFYCU 2624600 CSV AAAA LQXM HEAF 9ULP VQPD incorporado como Anexo I a

.../...

Séptima. Costes objetos de distribución

...

c) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de amortización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado "Amortización de las aplicaciones y distribución", teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se determinará la cuota de amortización para el ejercicio corriente. A esa liquidación se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en el ejercicio anterior.

.../...

Octava. Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento de Crevillent se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba.

Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

.../...



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Novena. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

.../...

Décima . Causas de extinción y resolución

.../...

Undécima. Consecuencias en caso de incumplimientos

.../...

Décimo segunda. Comisión de seguimiento

.../...

Décimo tercera. Naturaleza.

Quedando el convenio correctamente rectificado como sigue:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

FIRMANTES

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de 6 de mayo de 2021.

De otra parte, D. Jose Manuel Penalva Casanova, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent (CIF P0305900C) en nombre y representación de éste, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de abril de 2021.

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio D. Ricardo Jimenez Esparcia y Don Manuel Rodes Rives titulares respectivamente de las Secretarías de ambas instituciones.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir.

En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización”

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Crevillent , habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma “Sedipualba”, y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias

Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Sexto

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de Crevillent , al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio”.

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque así como un y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en los términos establecidos en la cláusula Séptima.

Segunda. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas).

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

Tercera. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Cuarta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Básico, según se acredita mediante declaración de fecha 9 de noviembre de 2016, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Crevillent se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

Quinta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio

Sexta. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos.

El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I (Documento SEFYCU 409709 CSV P4UUR4-KV9L6JJM) al presente Convenio, tiene carácter dinámico y podrá ser ajustado anualmente por la Diputación Provincial de Albacete, actualizado para 2021 en documento SEFYCU 2624600 CSV AAAA LQXM HEAF 9ULP VQPD incorporado como Anexo I a

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Séptima. Costes objetos de distribución

Considerando que los desarrollos que configuran las herramientas de SEDIPUALBA en el modelo actual son el resultado de los proyectos de programación informática acometidos por personal propio de la Diputación desde el año 2014, el contenido esencial de estos costes está constituido por los costes salariales del personal dedicado a dichos trabajos informáticos.

Aún cuando se ha producido una participación parcial de diverso personal vinculado al Servicio de Informática, se ha estimado procedente, en términos homogéneos de jornadas completas, tomar como base el coste salarial (incluida Seguridad Social) de un Diseñador de aplicaciones informáticas (A2) con una antigüedad estándar, según la Relación de Puestos de Trabajo y condiciones salariales.

Adicionalmente se establece una imputación de costes del Capítulo 2, "Compra de bienes y servicios"





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

directamente consumidos por el Servicio de Informática mediante su prorrata por la proporción del coste de personal imputable, respecto al coste total del Capítulo 1 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, y los costes directos vinculados a acciones formativas.

Una vez calculado el coste estimado de la aplicación al cierre del ejercicio de 2017, éste se repercutirá en el ejercicio siguiente, entendiéndose que su amortización se produce en un plazo de cinco años.

Anualmente se recalculará el coste, adicionando el gasto del año n-1 y calculando la amortización en un periodo de 5 años del gasto acumulado entre los años n-1 y n-5

La distribución del coste se realizará entre el número de usuarios a 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta los siguientes conceptos.

a) Coste de puesta a disposición de la sede electrónica:

Evaluado en el Modelo de Costes mediante la aplicación de diez horas de Diseñador de Aplicaciones y resolución de incidencias.

b) Coste de alojamiento de la información:

El alojamiento de la información se evaluará en el coste establecido por la AGE respecto al servicio ARCHIVE

c) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de amortización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado "Amortización de las aplicaciones y distribución", teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se determinará la cuota de amortización para el ejercicio corriente. A esa liquidación se añadirán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en el ejercicio anterior.

Octava . Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento de Crevillent se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba.

Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

Novena . Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Décima . Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

Undécima. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo segunda. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Décimo tercera. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Rectificar el convenio entre la diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Crevillent para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba, aprobado en sesión de Pleno de fecha 26 de abril de 2021 en los términos siguientes:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA FIRMANTES

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de 6 de mayo de 2021.

De otra parte, D. Jose Manuel Penalva Casanova, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent (CIF P0305900C) en nombre y representación de éste, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de abril de 2021.

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio D. Ricardo Jimenez Esparcia y Don Manuel Rodes Rives titulares respectivamente de las Secretarías de ambas instituciones.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir.

En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización”

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Crevillent, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma “Sedipualba”, y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias

Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Sexto

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio".

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque así como un y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en los términos establecidos en la cláusula Séptima.

Segunda. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas).

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

Tercera. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Cuarta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Básico, según se acredita mediante declaración de fecha 9 de noviembre de 2016, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Crevillent se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

Quinta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio

Sexta. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos.

El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I (Documento SEFYCU 409709 CSV P4UUR4-KV9L6JJM) al presente Convenio, tiene carácter dinámico y podrá ser ajustado anualmente por la Diputación Provincial de Albacete, actualizado para 2021 en documento SEFYCU 2624600 CSV AAAA LQXM HEAF 9ULP VQPD incorporado como Anexo I a

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Séptima. Costes objetos de distribución

Considerando que los desarrollos que configuran las herramientas de SEDIPUALBA en el modelo actual son el resultado de los proyectos de programación informática acometidos por personal propio de la Diputación desde el año 2014, el contenido esencial de estos costes está constituido por los costes salariales del personal dedicado a dichos trabajos informáticos.

Aún cuando se ha producido una participación parcial de diverso personal vinculado al Servicio de Informática, se ha estimado precedente, en términos homogéneos de jornadas completas, tomar como base el coste salarial (incluida Seguridad Social) de un Diseñador de aplicaciones informáticas (A2) con una antigüedad estándar, según la Relación de Puestos de Trabajo y condiciones salariales.

Adicionalmente se establece una imputación de costes del Capítulo 2, "Compra de bienes y servicios" directamente consumidos por el Servicio de Informática mediante su prorata por la proporción del coste de personal imputable, respecto al coste total del Capítulo 1 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, y los costes directos vinculados a acciones formativas.

Una vez calculado el coste estimado de la aplicación al cierre del ejercicio de 2017, éste se repercutirá en el ejercicio siguiente, entendiendo que su amortización se produce en un plazo de cinco años.

Anualmente se recalculará el coste, adicionando el gasto del año n-1 y calculando la amortización en un periodo de 5 años del gasto acumulado entre los años n-1 y n-5

La distribución del coste se realizará entre el número de usuarios a 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta los siguientes conceptos.

a) Coste de puesta a disposición de la sede electrónica:

Evaluado en el Modelo de Costes mediante la aplicación de diez horas de Diseñador de Aplicaciones y resolución de incidencias.

b) Coste de alojamiento de la información:

El alojamiento de la información se evaluará en el coste establecido por la AGE respecto al servicio ARCHIVE

c) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de amortización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado "Amortización de las aplicaciones y distribución", teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se determinará la cuota de amortización para el ejercicio corriente

A esa liquidación se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en el ejercicio anterior.

Octava . Compromiso de Cooperación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento de Crevillent se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba.

Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

Novena . Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Décima . Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- *La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- *Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

Undécima. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo segunda. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Décimo tercera. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Espacios y Servicios Públicos

5.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Noemí Candela Navarro, Concejala de Servicios Públicos, que da cuenta del Dictamen de la Comisión de Espacios y Servicios Públicos celebrada el 11 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Incoado expediente mediante solicitud del Concejala delegado (por Resolución 920/2019 de 27 de junio) de fecha 20/05/2021, para aprobación municipal del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía en el abastecimiento urbano de Crevillent.

En fecha 18/12/2020 (R.E. n.º 2020/014848) HIDRAQUA, Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., presenta borrador del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía en el abastecimiento urbano en el municipio de Crevillent.

Por la Oficina Técnica Municipal, se emite informe técnico, en fecha 26/05/2021, que literalmente transcrito dice así:

“Exp. N.º: 2021/URB/00181

Asunto: Plan Local de Emergencia ante Situaciones de Sequía.

Antecedentes:

Con fecha 20 de mayo de 2021, se solicita desde el negociado de Urbanismo un informe técnico del Plan Local de Emergencia ante Situaciones de Sequía, presentado por Hidraqua.

Desde la Oficina técnica se emite el siguiente informe:

Informe:

El Plan presentado enumera el marco legal e introduce los organismos responsables de manera generalizada.

Describe el sistema de abastecimiento de Crevillent, las características de suministro por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, estudia la evolución de la demanda en la población, analiza las zonas de riesgo, evalúa los posibles escenarios e indicadores de escasez coyuntural.

Basándose en los datos presentados, se proponen varias medidas, acciones y responsabilidades dependiendo del escenario de sequía. Dentro de las medidas que se proponen ninguna afecta al PGOMU de Crevillent ni requiere la ejecución de obras, no obstante, se proponen medidas de reducción de presión en la red general, esto puede afectar al rendimiento de los hidrantes de la población por lo cual se debería comunicar tal incidencia a la dotación de bomberos, con el fin de que en caso de un incendio en la población tomen las medidas oportunas.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.”

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO: Aprobar el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía en el abastecimiento urbano en el municipio de Crevillent.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a HIDRAQUA, Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. y al Subparque de bomberos de Crevillent, a efectos de su conocimiento.”

Educación, Cultura, Fiestas y Juventud

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS PARA CURSO 2020-2021.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejala de Educación y Cultura, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud, de 18 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios de música, danza y artes escénicas, para el curso escolar 2020-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/3340/ 48712 del ejercicio vigente y por importe de 7.350,00 euros.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Dictaminadas en la Comisión Municipal de Cultura las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a los estudiantes de música, danza y artes escénicas.

Por todo lo expuesto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la formación musical, danza y artes escénicas para el curso 2020-2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 7.350,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08 / 3340 / 48712 de los presupuestos municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Culturales y Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar las bases en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Publicar la convocatoria de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

7.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud, de 18 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Resultando que desde la Concejalía de Cultura se expresa el interés en fomentar el apoyo a los estudiantes que realizan sus estudios en el extranjero, para el curso escolar 2020-2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 /3340 / 48803 del ejercicio vigente y por importe de 6.300,00 euros.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Vistas en la Comisión Municipal de Cultura las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios, y habiendo sido dictaminada la propuesta.

Por todo lo expuesto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto y los anexos de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales para el curso 2020-2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 6.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08 / 3340 / 48803 de los presupuestos municipales vigentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Culturales a los Servicios Económicos Municipales.

CUARTO.- Publicar las bases en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Publicar convocatoria de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

8.- DEPÓSITO DE LA FIGURA DEL ORANTE DEL MONUMENTO FUNERARIO DEL MARQUÉS DE CERRALBO EN EL MUSEO MARIANO BENLLIURRE.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruíz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud, de 4 de junio de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=162&t=776>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Visto el escrito presentado por D^a Rosario García Rozas, directora del Museo de Zamora el pasado 29 de marzo de 2021 con registro de entrada n.º 3437/2021 remitiendo propuesta de depósito temporal en el Museo Municipal Mariano Benlliure del modelo de escayola de la estatua orante del Marqués de Cerralbo que Benlliure donó en 1943 al Museo de Zamora.

Visto el informe del Técnico de Cultura de fecha 6 de mayo de 2021 donde se considera conveniente la realización del depósito.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Iniciar los trámites para el depósito temporal en el Museo Municipal Mariano Benlliure del modelo de escayola de la estatua orante del Marqués de Cerralbo que Benlliure donó en 1943 al Museo de Zamora.*

SEGUNDO: *Elevar al Pleno Municipal su aprobación.*

TERCERO: *Facultar al Alcalde Presidente de la Corporación Municipal para suscribir el contrato que establece las condiciones que afectarán al comodato del bien mueble (Modelo de escayola de la escultura orante del Marqués de Cerralbo, de Mariano Benlliure, n.º de inventario MZA197). Las condiciones del depósito son las habituales en este tipo de cesiones, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de embalaje, transporte, correo y seguro.*

CUARTO: *Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la inclusión en la mencionada asociación.*

QUINTO: *Que se traslade copia de esta resolución, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Derechos Sociales y Desarrollo Humano

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) DEL EJERCICIO 2020.

En este punto de la sesión, se incorpora D^a. Estefanía Salinas Peral.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Derechos Sociales y Desarrollo Humano, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 18 de junio de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=944>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Vistas las bases reguladoras de subvención destinadas a sufragar parte del importe del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) del ejercicio 2020.

Siendo uno de los objetivos de esta Concejalía apoyar económicamente a los vecinos del municipio de Crevillent con escaso nivel de renta, colaborando en sus gastos por vivienda habitual relacionados con el pago del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) en el año 2020, se pretende poner en marcha esta ayuda de carácter social, convocada mediante concurrencia competitiva, regulando así los posibles beneficiarios de la misma, la documentación solicitada, procedimiento de concesión y justificación.

Visto el Informe jurídico de la TAG de Servicios Generales

Visto el Informe de la Intervención Municipal

*Por todo lo expuesto se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar las Bases sobre la convocatoria de ayudas individuales mediante concurrencia competitiva para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), anualidad 2020, que se transcriben a continuación:*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto por importe de 50.000 €, Partida Presupuestaria 1-2310-48524*

20



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

TERCERO.- Dicha convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOPA, de acuerdo con lo dispuesto en ella Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de las LGS.

CUARTO.- Que se notifiquen las mismas a los Servicios Económicos.”

Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia

10.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

10.1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP37-2021 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que motiva la urgencia de este asunto.

Las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=1425>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la ratificación de urgencia, con el siguiente resultado:

Votos Si.....12 (COMPROMIS, PSOE, L'ESQUERRA, C'S)

Votos No.....9 (PP, VOX)

Total n.º miembros.....21

=====

Seguidamente D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 25 de junio de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=1550>

Posteriormente el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, con el siguiente resultado:

Votos Si.....12 (COMPROMIS, PSOE, L'ESQUERRA, C'S)

Abstenciones.....9 (PP, VOX)

Total n.º miembros.....21

=====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP37-CE tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 314.656,17 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas la Memoria justificativa de la Concejalía de Deportes

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 22 de junio.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de junio.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06-3410-62203	Const. Pista Voley Playa y Pistas de Padel	314.656,17
	Total	314.656,17

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 314.656,17
TOTAL MODIFICACIÓN 314.656,17

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

10.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que motiva la urgencia de este asunto.

No habiendo suscitado debate, se ratifica por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, la urgencia del expediente.

Seguidamente D. Gregorio Díaz-Marta Valero da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 25 de junio de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=162&t=2966>

Posteriormente el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, con el siguiente resultado:

Votos Si.....13 (COMPROMIS, PSOE, L'ESQUERRA, VOX)
Abstenciones.....1 (CS)
Votos NO7 (PP)

Total n.º miembros.....21
=====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y escuelas de Iniciación Deportiva, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 14 de abril de 2021 se recibe Comunicación por parte de la Concejalía de Deportes en la que Propone la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y escuelas de Iniciación Deportiva.

SEGUNDO. En fecha 12 de Mayo de 2021 se Providencia el inicio del expediente de Modificación de la Ordenanza y se insta al departamento de Tesorería y Gestión Tributaria para que realice los informes técnicos pertinentes.

TERCERO. El Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria realiza el informe jurídico sobre el Procedimiento a seguir en fecha 4 de junio de 2021 y el Informe Económico en fecha 4 de junio de 2021. El informe Técnico-Económico se complementa con un Anexo al mismo en fecha 21 de Junio de 2021.

CUARTO. El Concejal que suscribe presenta el Proyecto Normativo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022

Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y escuelas de Iniciación Deportiva en fecha 4 de junio de 2021.

En dicha propuesta de Proyecto normativo se ordena la Publicación del mencionado proyecto en el Portal Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Asimismo se ordena dar traslado del Proyecto Normativo a los grupos políticos para su conocimiento.

Se solicita informe sobre el proyecto presentado a los departamentos de Secretaría e Intervención.

En cumplimiento de lo ordenado por parte de este Concejal de Hacienda se publica el Proyecto Normativo en el Portal de Transparencia en fecha 4 de junio de 2021, y en el portal Web del Ayuntamiento de Crevillent en fecha 4 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por un plazo de diez días hábiles.

QUINTO. *Se emite informe de Secretaría sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y escuelas de Iniciación Deportiva.*

SEXTO. *Se emite informe de Intervención sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y escuelas de Iniciación Deportiva.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 4.1, 22.2.d)e), 47.1, 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

— El artículo 132, 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(LPAC)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

CONSIDERACIONES

Atendido que como se desprende del Informe Económico Financiero, los ingresos previstos no cubren el coste del servicio como establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL). Y debido al marcado interés público y social que supone la protección y promoción del Deporte consagrado en la propia Constitución y en la Ley del Deporte y existiendo consignación presupuestaria para la prestación de dichas actividades, se cumple con lo establecido en el artº 44.2 del TRLRHL .

En cuanto al contenido de la nueva Ordenanza:

Se modifica el título de la Ordenanza, cambiando Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y escuelas de Iniciación Deportiva , por Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas deportivas Municipales, modificando este nombre en los artículos 1º y 2º.

Se modifica el artículo 5º para introducir un método de pago fraccionado en dos plazos para los cursos ordinarios de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas deportivas Municipales", siempre y cuando, sean abonados al principio del curso deportivo.

Se añade el artículo 7º que establece bonificaciones a diversos colectivos, como los jóvenes, jubilados/pensionistas, personas con discapacidad o miembros de familias numerosas.

Se añade el artículo 8º para las nuevas actividades que pudieran crearse.

Se modifican los precios del Anexo 1 para incluir la variación existente, entre la fecha de redacción de la ordenanza en 2012 a la actualidad, del Índice de Precios al Consumo en el importe por los servicios deportivos, se adaptan los cursos ofertados ya que hay actividades deportivas ofertadas en los últimos años en el gimnasio y piscina municipal que no están incluidas en la Ordenanza actual.

Se establecen los distintos precios según el periodo en que el usuario formalice su inscripción.

Se incluye además en este Anexo el precio de la pulsera de acceso para nuevos usuarios y en caso de pérdida.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas Deportivas Municipales, con el texto que figura en el expediente y que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el **Precio Público por los servicios de Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas deportivas Municipales**, que gestiona el Ayuntamiento, y que se registrará por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de los **Servicios del Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas deportivas Municipales.**

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción en el Servicio o Curso que se solicite.

No podrá iniciarse la asistencia al curso o servicio solicitado en tanto no se haya satisfecho el importe del Precio Público.

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el Anexo 1.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS DE GESTION

La gestión del Precio Público corresponderá a la Concejalía de Deportes y la recaudación del Precio Público regulado en la presente Ordenanza se realizará por los servicios económicos municipales.

La recaudación del Precio Público se realizará mediante la emisión de un recibo en momento se formaliza la matrícula. El pago de los derechos se efectuará en el momento de autorizar la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.

En las inscripciones del curso completo, se establece la posibilidad de pago único o en dos plazos, de un 50% cada uno.

El ingreso podrá efectuarse mediante abono en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Crevillent o mediante tarjeta bancaria.

En el caso de fraccionar el pago, se podrá domiciliar el segundo plazo que se pasará al cobro en el mismo año de la inscripción.

En caso de impago se emitirá liquidación con los costes de devolución y en caso de no ser pagada dicha liquidación se acudirá a la vía de apremio.

Se deberá atender al pago con independencia de que se haya solicitado la baja, que no se hará efectiva hasta que se cumplan los requisitos del artº 6 en cuyo momento se realizara la Devolución.

El impago que no sea atendido con anterioridad al inicio de la vía ejecutiva, conllevará que el solicitante y beneficiario no podrán optar a los servicios deportivos municipales en la siguiente temporada.

El pago fraccionado no sería aplicable para los inscritos en el segundo o tercer trimestre.

ARTÍCULO 6º.- DEVOLUCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.

b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

normas que lo regulen.

c) Una vez iniciado el curso, únicamente se admitirá la devolución en el caso de cambio de domicilio a otra localidad o enfermedad, aportando en ambos casos justificante. Además la devolución estará condicionada a que dicha plaza sea cubierta por otro usuario.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a la devolución de la parte proporcional del precio público calculada desde el día en el que dicha plaza ha sido cubierta por el nuevo usuario, previo informe del Técnico de Deportes, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 7º.- BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes Bonificaciones sobre los precios del Anexo 1 :

Descuento para jubilados/pensionistas de un 20%.

Descuento para personas con discapacidad de un 50%.

Descuento para personas que posean el "Carnet Jove" de un 20%.

Descuento por ser miembro de familia numerosa de un 20%.

Para poder aplicar dichos descuentos hay que acreditar la circunstancia de que se trate.

Los descuentos no son acumulables, se optará por aplicar el descuento de mayor valor.

ARTÍCULO 8º.- NUEVAS ACTIVIDADES

Las actividades encuadradas en los anexos son meramente enunciativas. En el caso de establecerse una nueva actividad, ésta será aprobada por la Junta de Gobierno Local previo informe de Deportes y Gestión Tributaria y se incardinará en uno de los cuadros de precios estudiados.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO 1 GIMNASIO

ACTIVIDADES POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
GIMNASIO I	68,2	45	22,5
GIMNASIO II	208	137,3	69,7

Las actividades incluidas en el tipo **GIMNASIO I** serían a modo enunciativo: FULL BODY, MANTENIMIENTO (MBI), CIRCUIT TRAINING, WORKOUT FIT, ZUMBA, CARDIO DANCE, HIT, TONIFICACIÓN (TBI), PILATES, HIPOPRESIVA/TMIOFACIAL, TAICHICHIKUNG, YOGA.

Las actividades incluidas en el tipo **GIMNASIO II**, serían: FITNESS-MUSCULACIÓN

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

ACTIVIDADES POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
ESCUELA DEPORTIVA I	65	42,9	22,1
ESCUELA DEPORTIVA II	32,5	21,45	11,05

Las actividades incluidas en el tipo **ESCUELA DEPORTIVA I** serían a modo enunciativo: KUNG FU, TENIS, PÁDEL.

Las actividades incluidas en el tipo **ESCUELA DEPORTIVA II** serían a modo enunciativo: BAILE INFANTIL, HANDVOLEY, PREDEPORTE, PATINAJE.

PISCINA

ACTIVIDADES POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
AQUAGYM	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN LIBRE	103,5	69	34,5
NATACIÓN ADULTOS	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN INFANTIL	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN BEBES	123,1	81,25	40,62

25



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

PULSERA DE ACCESO

Para poder acceder a las instalaciones el usuario contará con una pulsera personalizada para el curso/s en los que esté inscrito.

En caso de alta de nuevo usuario o en el caso de la pérdida de la pulsera por parte de un usuario ya inscrito, se deberá abonar el precio de la misma que asciende a 3 euros.

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

CUARTO. *El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas Deportivas Municipales, o de sus modificaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y transcurrido el plazo que se establece en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones”.

10.3.- CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

En este punto de la sesión, se ausenta D^a. Ana Vanesa Mas González.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que motiva la urgencia de este asunto.

No habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la urgencia del expediente.

Seguidamente D. Gregorio Díaz-Marta Valero da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 25 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Con fecha 15 de abril de 2021 se solicitó por parte del Alcalde Presidente la concesión de una operación de crédito por importe de 250.000 euros a la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Atendido que la citada Diputación a través de la Caja de Crédito financia inversiones de las Corporaciones Locales, con unas condiciones financieras muy ventajosas, dado el bajo tipo de interés (porcentaje de actualización (0,10%).

Esta circunstancia determina no concurrir a al mercado para buscar esta financiación. Lo que se evidencia comparando los tipos establecidos en la “Resolución de 2 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales” Que cifra para una operación de vida media 120 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 0,47 % .

El objeto de la solicitud a la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la Caja de Crédito y de las Normas del Consejo de Administración la concesión de una operación de crédito por importe de (249.909,92€), reintegrable en diez anualidades, a un 0,10% fijo anual, con destino a financiar la siguiente inversión del Presupuesto 2021-01-2312-62200 CRIS 250.000,00 euros. Y que del análisis de la memoria valorada aportada se refiere a la inversión “Reforma y adecuación del Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS)” por un importe de 249.909,92 euros.

26



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Se acompañando a la solicitud.

· Nuevo cuestionario económico-financiero, adaptado al R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, suscrito por el Interventor de la Entidad Local.

· Certificación de los ingresos corrientes y extraordinarios afectados a la financiación de operaciones de capital, totalizados, suscrito por el Interventor de la Entidad Local.

· El estado del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario de los dos últimos ejercicios liquidados (los inmediatamente anteriores al actual).

· Proyecto técnico suscrito por facultativo legalmente competente o, al menos, Memoria detallada de la obra o servicio, con expresión de su presupuesto de ejecución.

Dada cuenta escrito recibido el 4 de junio de 2021 de la Excm. Diputación Provincial - Caja de Crédito para Cooperación, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una operación de crédito por un importe de **249.909,92 €**, siendo el plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización del 0,10% fijo anual, con destino a financiar la inversión Durante el plazo de reintegro de 10 años, a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, el ayuntamiento deberá abonar anualmente 25.128,65 euros, a excepción de la décima anualidad que será por importe de 25.128,64 euros.

Y condicionándose la firma del contrato a la aportación de la documentación y cumplimiento de las condiciones siguientes:

1.- Certificación del Secretario de la Corporación del acuerdo del Pleno, o del Presidente en los casos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aceptando la operación de crédito y las condiciones detalladas en modelo de contrato que se adjunta, y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.

2.- Certificación de que el Ayuntamiento dispone de presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio en curso, en cuyo estado de ingresos quede reflejado el total importe de la operación de crédito concedida, ó bien, en situación de prórroga del presupuesto de que ha sido aprobada por acuerdo plenario una modificación de créditos que incluya esta operación de crédito.

3.- La autorización para celebrar la operación de crédito de que se trata o la certificación de no necesitarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.- Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor **CONSIDERACIONES:**

La presente operación de endeudamiento está contemplada en el vigente Presupuesto Municipal para 2021 publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 20 de treinta de enero de 2020, consignándose en el presupuesto de ingresos.

2021 91101 CAJA CRÉDITO 2021 250.000,00

Vista la nota informativa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, referida al régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2021.

Reseñar que la operación de endeudamiento proyectada cumple los requisitos para no solicitar autorización al Órgano de tutela financiera conforme al artículo 53 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Y que para 2021 se concretan en:

1.- Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53.1 del TRLRHL, con ahorro neto positivo, calculado conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.

2.- Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75 % de los recursos corrientes calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.

3.- Destinar los recursos financieros obtenidos a la financiación de operaciones de inversión de acuerdo con lo establecido en la DF 31ª de la LPGE 2013.

4.- Y siempre que no estén incluidas en el ámbito objetivo del artículo 53.5 del TRLRHL.

Por otra parte se cumple con la "Resolución de 2 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Que cifra para una operación de vida media 120 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 0,47 % . Informándose el cumplimiento de la citada resolución por este acto.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

El órgano competente para autorizar la operación es el Pleno de acuerdo con el artículo 52.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, TR Ley Haciendas Locales y el Pleno de la Corporación para autorizar la formalización del Convenio de acuerdo al 22 de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local y es por ello que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1º Aprobar la concertación de una operación de crédito con la Caja de Crédito y Cooperación de la Exma. Diputación de Alicante, por importe de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve euros con noventa y dos céntimos de euros (249.909,92 €) , con un plazo de reintegro de 10 años con un tipo del 0,10% y con un plazo de reintegro a partir del ejercicio económico siguiente a la formalización del contrato de 25.128,65 euros anuales a excepción de la décima y última anualidad que será de 25.128,64 euros. Facultando al Alcalde para suscribir los oportunos documentos de formalización.

2º Facultar a la Caja de Crédito para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

3º Aprobar las condiciones rectoras del referido anticipo, que a continuación se transcriben:

CONDICIONES RECTORAS DEL ANTICIPO REINTEGRABLE

1. Concesión- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Crevillent una operación de crédito por un importe de 249.909,92 euros (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve euros con noventa y dos céntimos de euros), destinada a financiar la inversión "Reforma y adecuación del Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS)", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 0.10 % fijo anual, que habrá de devolver en 10 anualidades.

2. Aceptación- El Ayuntamiento de Crevillent acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3. Libramiento- El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Contrato, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del contrato el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

4. Devolución- El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 0.10 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de 10 años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este contrato.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de préstamos, por importe de 25.128,65 euros (veinticinco mil ciento veintiocho con sesenta y cinco euros) cada uno de ellos, excepto la décima y última anualidad que será por importe de 25.128,64 euros (veinticinco mil ciento veintiocho con sesenta y cuatro euros).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este contrato comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5. Consignación presupuestaria- El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6. Facultades de la Diputación- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha , adjuntándose al presente contrato la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el contrato, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7. Legislación supletoria- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo."

10.4.- DENOMINACIÓN DEL CIRCUITO DE ENTRENAMIENTO DE LA CIUTAT DE FUTBOL JUANFRAN TORRES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Marcelino Giménez Rocamora, Concejal de Deportes, que motiva la urgencia de este asunto.

No habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la urgencia del expediente.

Seguidamente D. Marcelino Gimenez Rocamora da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de 23 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Debido a la relación existente entre la finalidad del circuito a denominar y el exatleta de élite nacido en Crevillent, Domingo Ramón Menargues, de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional en la disciplina deportiva del Atletismo, destacando su participación en los JJ.OO. de Moscú 1980 y Los Ángeles 1984, estando esta disciplina deportiva estrechamente relacionada con la infraestructura a denominar. Visto el acuerdo firmado el día 24 de mayo de 2021, entre el Concejal de Deportes, Marcelino Giménez Rocamora, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y Domingo Ramón Menargues.

29



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

De conformidad con estos antecedentes, se **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar la denominación del circuito de entrenamiento multidisciplinar de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como **"CIRCUIT D'ENTRENAMENT DOMINGO RAMÓN MENARGUES"**.

10.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO.

En este punto de la sesión, se incorpora D^a. Ana Vanesa Mas González.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D^a. Gema Candelaria Asencio Pérez, Concejala de Sanidad y Consumo, que motiva la urgencia de este asunto.

No habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, se ratifica la urgencia del expediente.

Seguidamente D^a. Gema Candelaria Asencio Pérez da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 4 de junio de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=5292>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

"La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la consellería competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho a la salud.

*Dentro del marco de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, su artículo 111 prevé que las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana podrán cooperar entre sí o con la administración del Estado o de la Comunidad Autónoma a través de **convenios o acuerdos** que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.*

*Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, prevé la suscripción de **convenios entre distintas administraciones** para mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La Consellería con competencias en materia de sanidad viene desarrollando un modelo de atención primaria que pretende acercar los servicios de salud a la población y la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica, se hace pues necesaria una prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Consellería.*

Dentro de este entorno se circunscribe el presente Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y el Ayuntamiento de Crevillent, para la prestación de la Asistencia Sanitaria en Régimen Ambulatorio de aquellas personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud y a aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunidad Valenciana, en los Consultorios Auxiliares;

Vista la Propuesta de la Concejala de Sanidad, se ACUERDA:

- 1.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio
- 2.- El Convenio tiene una vigencia cuatrianual, esto es, surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Solicitar de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública la cantidad anual de 3.720 €, con una cuantía global de 14.880€.
- 4.- Asumir las obligaciones que se derivan del clausulado del Convenio y en especial las establecidas en la cláusula segunda del mismo".



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

10.6.- CONVENIO DE APROBACIÓN DE MUTUO ACUERDO PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO EN C/ GUTIERRE DE CÁRDENAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Manuel Penalva Alarcón, concejal de Planificación Urbanística, Infraestructuras y Obras Públicas, que motiva la urgencia de este asunto.

No habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, se ratifica la urgencia del expediente.

Seguidamente D. Manuel Penalva Casanova da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático de 28 de junio de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Incoado procedimiento expropiatorio de terreno en C/ Gutierre de Cárdenas, mediante Providencia de Alcaldía con fecha, de 11 de junio de 2019, en ejecución del Convenio aprobado por acuerdo de pleno de 12 marzo 2007 para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Crevillent de los terrenos necesarios para la ejecución de la Urbanización de la Avenida Gutierre de Cárdenas entre José Auto-Correos y Restaurante Las Palmeras.

Aprobada, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2020, la necesidad de ocupación del aludido terreno.

Visto el informe pericial de 9 de abril de 2019 emitido por el Arquitecto Municipal mediante el que se valora el terreno en 79.053,84, valoración que ha sido aceptada por los propietarios, mediante escrito de 5 de febrero de 2021. Dicho informe, y en lo aquí interesa, dice así:

“... Revisada la documentación anexa a los convenios suscritos, consta plano de delimitación de la superficie inicialmente afectada, Exp 1-174-2007, estableciéndose una superficie inicial de 17,60 m2... delimitada sobre el plano de deslinde de propiedades de la rambla de fecha noviembre de 1.998.

No obstante, realizada la correspondiente comprobación sobre cartografía catastral y ortofotos disponibles, se ha comprobado que la ejecución de las obras realmente ejecutadas parece haber afectado a mayor superficie de la inicialmente establecida, ocupación derivada de la plantación de arbolado viario y de la ejecución de los correspondientes taludes necesarios para la ejecución de las obras, habiéndose aportado la medición de los terrenos realmente ocupados,

.../...

Se establece, por tanto, que del total de la finca registral de 1.294 m2, se han ocupado un total de 813,04 m2, quedando un resto de parcela de 480,96 m2.

.../...

En virtud de lo anterior, se establece que los valores unitarios por metro cuadrado de superficie ocupada, en cada una de las clasificaciones urbanísticas que presenta la parcela, son los siguientes:

Suelo urbano (AR/EN) = 353,89 euros/m2s

Suelo urbanizable (Sector R-1) = 2,62 euros/m2

.../...

De igual modo, la aplicación de dichos valores sobre la superficie total de la finca, en relación a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, al poderse considerar que resulta antieconómica para el propietario la conservación de la parte de la finca no expropiada, atendiendo a sus características y calificación urbanística

.../...

Se establece, por tanto, que el valor del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los Gutierre de Cárdenas en el año 2007, asciende a la cantidad de 41.858,80 euros, que extendiendo dicha valoración a la totalidad de la finca de 1.294 m2, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la LEF, ascendería a la cantidad de 79.053,84 euros.”

En aplicación de lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que establece que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

iniciado.

De conformidad con la certificación de fecha 23 de julio de 2019, emitida por el Registro de la Propiedad nº 3 de Elche, la finca se encuentra libre de cargas.

Por todo lo expuesto se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio sobre aprobación con mutuo acuerdo en el precio del procedimiento expropiatorio, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE APROBACIÓN CON MUTUO ACUERDO DEL JUSTIPRECIO EN EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENO EN C/ GUTIERRE DE CÁRDENAS EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 12 DE MARZO DE 2007 PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GUTIERRE DE CÁRDENAS ENTRE JOSÉ AUTO-CORREOS Y RESTAURANTE LAS PALMERAS

En la Villa de Crevillent, siendo las horas del díay reunidos en el despacho de la Alcaldía.

De una parte D. Salvador Aznar Andreu, D^a. Josefa Aznar Andreu y D. Luis Manuel Aznar Andreu, con D.N.I. 21.878.677-L, 21.878.895-M Y 74152838-X, respectivamente.

De la otra, D. José Manuel Penalva Casanova, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Crevillent, facultado por Acuerdo de Pleno de para suscribir, en representación del Ayuntamiento, el presente documento.

Asiste D. Manuel Rodes Rives, Secretario General del Ayuntamiento de Crevillent, que da fe del acto.

Las partes **MANIFIESTAN**:

Que D. Salvador Aznar Andreu, D^a. Josefa Aznar Andreu y D. Luis Manuel Aznar Andreu, son propietarios del terreno de 1.294,00 m² de superficie sito en C/ Gutierre de Cárdenas, que es objeto de expropiación forzosa y cuya necesidad de ocupación fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2020.

Que dicho terreno se corresponde a la finca registral nº 15.262 del Registro de la Propiedad nº 3 de Elche. Que ambas partes acuerdan, como justiprecio del terreno objeto de expropiación, la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (79.053,84 €).

Que dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento a sus propietarios, en el acto de ocupación del terreno, en los términos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Que las partes, una vez leído el presente Convenio, se ratifican en su contenido y lo firman junto con el plano de delimitación de la finca y de la superficie ocupada, por duplicado ejemplar.

SEGUNDO.- Que se autorice el gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (79.053,84 €) de justiprecio con mutuo acuerdo en la expropiación forzosa del terreno.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova, para que, en ejercicio de la representación del Ayuntamiento que la Ley le confiere de forma genérica, suscriba el presente Convenio.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los propietarios y a los Servicios Económicos Municipales.”

11.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

Este punto se deja pendiente para tratar a continuación de los expedientes del apartado II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO, y antes del punto 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

12.- SUBVENCIONES.

12.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 07/05/2021, del siguiente tenor literal:

“19.- CULTURA. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS E TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS, ANUALIDAD 2021.

“Vista la Convocatoria de Subvenciones de Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias, 2021, por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 19 de abril de 2021.

Visto el escrito de entrada de la Parroquia Ntra. Sra de Belén de fecha 28 de abril de 2021, registro de entrada, 2021/4484 en el que solicita y faculta al Ayuntamiento para la petición de la citada subvención, para la rehabilitación de los revestimientos de los contrafuertes de la fachada de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén de Crevillent.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Visto que el proyecto supone una mejora en uno de los edificios catalogados como BRL (Bien de Relevancia Local), y puesto que se reúnen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de la subvención para la rehabilitación de monumentos e iglesias.

Visto que las obras de rehabilitación de los revestimientos de los contrafuertes de la fachada de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén de Crevillent van a ser realizadas directamente por el titular del inmueble, que ha procedido a la contratación de la inversión de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, conforme a lo establecido en la normativa de contratación del sector público.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la convocatoria de Subvenciones de Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias, 2021, para el arreglo, por parte de la Iglesia, de los revestimientos de los contrafuertes de la fachada de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén, para lo que se solicitan 35.304,62 €.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno a los servicios culturales municipales, y a la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de Belén, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación Municipal queda enterada.

12.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 07/05/2021, del siguiente tenor literal:

“22.1. FIESTAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES MUSICALES, ANUALIDAD 2021.

“Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta de la “Subvención para el fomento de actividades musicales 2021” por parte del Instituto Valenciano de Cultura, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9057 de fecha 9 de abril de 2021.

Visto el interés de la Concejalía de Fiestas de solicitar entrar en dicha convocatoria para realizar el Festival Musical Poble en Primavera, que se llevará a cabo durante los meses de 23 y 30 de abril y 21, 22 y 23 de mayo de 2021.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Considerando razones de urgencia y dado que la próxima Junta de Gobierno se celebrará con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de la subvención.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fiestas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la “Subvención para el fomento de actividades musicales 2021”, para llevar a cabo el Festival Musical Poble en Primavera, para el que se solicita un importe de 45.000 €.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación Municipal queda enterada.

12.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 21/05/2021, del siguiente tenor literal:

“7.- SANIDAD. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FVMP PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DEL MOSQUITO TIGRE 2021.

“La Organización Mundial de la Salud recomienda actuaciones que promuevan y ejecuten enérgicamente las medidas de control de vectores y las medidas apropiadas de protección personal a fin de reducir el riesgo de exposición al virus del Zika, cuyo vector principal de transmisión es el Mosquito Tigre.

La especie Aedes Albopictus conocida vulgarmente como “mosquito tigre” tiene un periodo de actividad muy variable según las condiciones climáticas, y en la Comunidad Valenciana cabe esperar la mayor actividad del mosquito principalmente entre los meses de mayo y noviembre.

Por todo ello la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, apoya los tratamientos de lucha contra el mosquito tigre en los municipios más afectados y con menos recursos mediante los presupuestos de la Generalitat para el año 2021, afrontando el problema en colaboración con la FVMP como entidad colaboradora de acuerdo con el vigente convenio de colaboración.

En este sentido se presenta convocatoria para 2021, cuyas bases se adjuntan.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:
Único.- Solicitar a la FVMP la cuantía de 9.014,50€ IVA incluido, en concepto de subvención para el desarrollo de la Campaña del Mosquito tigre 2021 según documentación que se acompaña”.

La Corporación Municipal queda enterada.

12.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 11/06/2021, del siguiente tenor literal:

“10.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

“La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno en fecha 17 de Febrero de 2021, aprobó la modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la que se proponían créditos extraordinarios destinados a la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia, para minimizar el impacto económico de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo. El objeto del presente anuncio es hacer públicos los importes de asignación de subvenciones a ayuntamientos, las instrucciones de tramitación, así como las condiciones a las que se someterán las resoluciones de concesión de las subvenciones a ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que el covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios para la anualidad 2021.

Por todo ello, se la asigna al Ayuntamiento de Crevillent la cantidad de 146.010,45 €, financiada al 100% por al Diputación de Alicante y como concepto subvencionable Gastos Corrientes

En base a estas condiciones, además de los requisitos básicos de la solicitud se deberá presentar informe de la Intervención de la entidad local en el que conste que no será precisa la solicitud por la entidad local de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA que les permita ejercer la competencia, conforme al artículo 2.4. del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, ya que las ayudas que conceda el Ayuntamiento con esta misma finalidad están financiadas al 100 % por la Diputación Provincial de Alicante y por tanto, no precisan de aportación financiera municipal.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Economía Sostenible, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar subvención nominativa a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, por importe de 146.010,45.-€, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios.”

La Corporación Municipal queda enterada.

13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
753	26/05/2021	SDO. CEDULA URBANÍSTICA EN C/LLORENS 78
754	26/05/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ PUERTAS DE ORIHUELA, 9.- LIALGRUP, S.L.
755	26/05/2021	RTDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE ANTONIO RODRÍGUEZ SOL ENVIADO POR EL USUARIO [VICTOR MONTOYA PRIETO] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00233] DE [POLICÍA LOCAL].
756	26/05/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210521
757	26/05/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210521
758	26/05/2021	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO 20210521
759	26/05/2021	CONVOCATORIA PLENO 31.05.21
760	27/05/2021	PLAN RESISTIR 2021
761	27/05/2021	PLAN RESISTIR 2021
762	27/05/2021	PLAN RESISTIR 2021

34



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
763	27/05/2021	PLAN RESISTIR 2021
764	27/05/2021	INFORME POLICÍA LOCAL SOLICITUD PARADA AUTOBÚS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
765	27/05/2021	OPEP: REMITIENDO PRESUNTA INFRACCIÓN DE ANAI GARCÍA VAIYO ENVIADO POR EL USUARIO [VICTOR MONTOYA PRIETO] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2020/PL/02431] DE [POLICÍA LOCAL].
766	27/05/2021	DECRETO INCOACIÓN BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH – INSTANCIAS EXPTE.PMH/00241
767	27/05/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS AUX. ADMVOS ACUMULACIÓN TAREAS ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.
768	27/05/2021	NOMINA MES DE MAYO-21
769	28/05/2021	APLICACIÓN SUMA ABRIL 2021
770	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP KAMAL AKHNATI ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
771	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP GUANHUA HUANG ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
772	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP MOHAMMED ZIADI TAROUZI ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
773	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP ADIL ZIADI ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
774	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP RACHID DINARI BEL ABID ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
775	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP MOHAMED TAKHOURI ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
776	28/05/2021	SOLICITUD INFORME POLICIAL POSIBILIDAD DE HABILITAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.
777	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP NAOUAR ZIADI ESSAMHANI ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
778	28/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP ABDERRAHMA EL HADDAOUI ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
779	30/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP LUIS MORENO FERNÁNDEZ ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
780	30/05/2021	ACUMULADO EXPTE. 2020/183,184 Y 185
781	30/05/2021	EXPTE. ACUMULADOS (176 AL 180)
782	31/05/2021	BAJAS I.T. NÓMINA MAYO 2021
783	31/05/2021	APLICACIÓN DE INGRESOS MARZO 2021
784	31/05/2021	COMUNICAR DAÑOS GRAVES EN EDIFICIO EN LA CALLE ÁNGEL Nº 89
785	31/05/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP YU ZHOU SHEN ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00236] DE [POLICÍA LOCAL].
786	31/05/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN C/ RAMBLA Nº 28
787	31/05/2021	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD "CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN LICENCIA" EN RINCÓN DE LOS PABLOS Nº 41
788	31/05/2021	SDO. MEDIDAS A EFECTOS SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ACCESO A GARAJE EN AL-SHAFRA 3
789	31/05/2021	SDO. REPINTADO VADO EN C/SAN PEDRO 12

35



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
790	31/05/2021	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO Y VUELO 1º TRIMESTRE 2021.-REGISTRO ORVE
791	31/05/2021	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
792	31/05/2021	EXPTE. EMBARGO TESORERIA GRAL SEG.SOC. A.FERNANDEZ SANTIAGO
793	31/05/2021	CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE.2/20)
794	31/05/2021	SOLICITUD ABONO FACTURA RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR
795	01/06/2021	PAGO AYUDAS MAYO-2
796	01/06/2021	EXPEDIENTE PARA PAGO DE AYUDAS MAYO-1
797	01/06/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP35-TC
798	01/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ RAMBLA Nº 29
799	01/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN VALLADO SOLAR EN C/ RAMBLA Nº 31
800	01/06/2021	SOLICITUDES DE ACCESO DE J.M. MAS ASENCIO
801	01/06/2021	PLAN RESISTIR 2021
802	01/06/2021	PLAN RESISTIR 2021
803	01/06/2021	PLAN RESISTIR 2021
804	01/06/2021	PLAN RESISTIR 2021
805	01/06/2021	NOTIFICACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION Y TRAMITE ALEGACIONES SOBRE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF SOBRE RENDIMIENTOS DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA.-REF: 2019CMP111M509200003X
806	01/06/2021	PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA
807	01/06/2021	CAMBIO DE HORA RETRIBUIDA POR PERMISO DE CUIDADO DE MENORES.
808	02/06/2021	SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS REFORMA CENTRO MAYORES, CONSELLERIA IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
809	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MURO EN C/ RAMBLA Nº 37
810	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN C/ RAMBLA Nº 32
811	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ ESTANC Nº 2
812	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN C/ RAMBLA Nº 33
813	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ RAMBLA Nº 35
814	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ ESTANC Nº 4
815	02/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ POSIT Nº 3.- JOAQUIN DEVESA ORTUÑO
816	02/06/2021	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO 20210528
817	02/06/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210528
818	02/06/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210528
819	02/06/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO "CMJS"
820	02/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP ADRIÁN AMORES CREMADES ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00509] DE [POLICÍA LOCAL].
821	02/06/2021	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA POR OCUPACION DOMINIO PUBLICO. 1º TRIMESTRE 2021-REGISTRO ORVE
822	03/06/2021	OPEP PROPUESTA SANCIÓN RACHID LAKDIM ENVIADO POR EL USUARIO [JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00646] DE [POLICÍA LOCAL].
823	03/06/2021	CURSO COSITAL
824	03/06/2021	SOLICITUD ABONO TASAS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCCIÓN
825	03/06/2021	ABONO RECETAS MÉDICAS
826	03/06/2021	NO SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL CENTRE JOVE
827	03/06/2021	[EN TRAMITACIÓN] SOLICITUD BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE "COLLA MUSICAL CLAU DE FA"
828	03/06/2021	[EN TRAMITACIÓN] SOLICITUD DE BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES "DIVERTIJOVE"
829	04/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP ALEJOS DAVID GUZMAN RUIZ

36



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
830	04/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE ALEJANDRO GONZÁLEZ PÉREZ ENVIADO POR EL USUARIO [VICTOR MONTOYA PRIETO] EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE [2021/PL/00005] DE [POLICÍA LOCAL].
831	04/06/2021	PROCESO SELECTIVO PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE EDUCADOR SOCIAL
832	04/06/2021	ABONO FUNCIONES SUPERIOR CATEGORÍA
833	04/06/2021	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LICQUIDACION TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO
834	04/06/2021	APLICACIÓN MENSUAL COBRO RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA MARZO 2021
835	04/06/2021	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP31-TC
836	04/06/2021	CORONAVIRUS: SUBV. MPAL. DE AYUDAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS GTOS. EXTRAORDINARIOS POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DEBIDO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL IMPUESTO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
837	04/06/2021	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO TECNICO/A DE TURISMO, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
838	07/06/2021	APLICACIÓN DE INGRESOS ABRIL 2021
839	07/06/2021	CORONAVIRUS: SUBV. MPAL. DE AYUDAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS GTOS. EXTRAORDINARIOS POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DEBIDO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL IMPUESTO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
840	07/06/2021	LICENCIAS DE OBRAS MENORES MAYO 4
841	07/06/2021	SDO. OBRA MENOR EN C/ MOLINOS 27
842	07/06/2021	SDO. DECLARACION RESPONSABLE DE 2ª OCUPACION EN C/RONDA SUR 12-4ªPUERTA B
843	07/06/2021	ROTURA FORJADO DE HORMIGO EN TRAVESIA MEDITERRANI MAXIMA URGENCIA POR SEGURIDAD DEL EDIFICIO.
844	07/06/2021	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION- TRAMITACION EXCEPCIONAL
845	07/06/2021	SDO. OBRA MENOR EN PTDA.SAN ANTONIO DE LA FLORIDA 104
846	07/06/2021	NOTIFICACION EXPEDIENTE 2021/PL/00236 [OPEP]
847	07/06/2021	LICENCIAS OBRAS MENORES MAYO 3
848	07/06/2021	PROCESO SELECTIVO PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE EDUCADOR SOCIAL
849	08/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP RAÚL MORCILLO PEREZ
850	08/06/2021	TALLER DE EMPLEO "VILLA DE CREVILLENT VI" 2019-20
851	08/06/2021	INFRACCIÓN ARTICULO 42.3.J) ORDENANZA TENENCIA ANIMALES POR PARTE DE JUAN RAMÓN CARRERES CANDELA
852	08/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN JUAN RAMÓN CARRERES CANDELA
853	08/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP HASSAN GUIRI
854	08/06/2021	ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS FCO. ROBERT
855	08/06/2021	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO 3 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR TURNO LIBRE Y 2 PLAZAS POR MOVILIDAD
856	09/06/2021	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO, SUBSUELO O VUELO-1.
857	09/06/2021	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
858	09/06/2021	NÓMINA MAYO 2021
859	09/06/2021	REDUCCIÓN DE JORNADA
860	09/06/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. URBANISMO
861	09/06/2021	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA O.V.P
862	10/06/2021	OPEP PROPUESTA SANCIÓN MUNDOCAR RENTING S.L.
863	10/06/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS CONSERJE CASA DE CULTURA
864	10/06/2021	ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL
865	10/06/2021	AYUDAS ESTUDIOS
866	10/06/2021	INCIDENCIAS POLICIA LOCAL MAYO 2021
867	11/06/2021	SDO. TRAMITACION AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL
868	11/06/2021	PAGO AYUDAS MAYO-2
869	11/06/2021	PROCESO SELECTIVO INSPECTOR POLICIA LOCAL 2020

37



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
870	11/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE MOHAMED ISSAM
871	11/06/2021	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO.-1T 2021
872	11/06/2021	SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA POLICÍA LOCAL DE CREVILLENTE
873	14/06/2021	OBRAS REPARACIÓN INTEGRAL DE LA RED DE AGUA POTABLE EN ZONA SQUASH EN CREVILLENT. TRAMO I
874	14/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN MURETE SOBRE ACERA EN C/ SIERRA FRENTE AL Nº 41/ C/ ÁNGEL Nº 99.- NATALIA MANCHON JUAN
875	14/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP MD RAHIM UBBIN
876	14/06/2021	AUTORIZACIÓN, INSTALACIÓN, MESA INFORMATIVA EL 11 DE MAYO
877	15/06/2021	EXPTE. 178 - MERCADILLO 2021
878	15/06/2021	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 17.06.21
879	15/06/2021	SUBVENCIÓN DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PLAN + DEPORTE 2021.
880	15/06/2021	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO 10 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
881	16/06/2021	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP36-GC
882	16/06/2021	APLICACIÓN SUMA MAYO 2021
883	16/06/2021	PAGO AYUDAS MAYO-2
884	16/06/2021	SDO. AUTORIZACION OBRA MENOR EN PTDA. LA MOTA, 12
885	16/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN SANEADO DE FACHADA EN C/ SAN CAYETANO Nº 2
886	16/06/2021	NOTIFICACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION Y TRAMITE ALEGACIONES SOBRE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF SOBRE RENDIMIENTOS DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA.-REF: 2019CMP111M509200003X
887	16/06/2021	SDO. Cedula URBANISTICA EN CVAYONA 9.- MARIA TERESA SIGUENZA ASENCIO
888	16/06/2021	SOLICITUD CÉDULA URBANÍSTICA SANTIAGO MOLLA SANCHEZ
889	16/06/2021	28 DE JUNIO DÍA DEL ORGULLO LGTBI
890	16/06/2021	SOLICITUD DE VADO PARA APARCAR UNIDAD MOVIL MÉDICA
891	16/06/2021	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
892	16/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP ABDELLAH ENNACIRI
893	16/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP NAJOUA DRAY BRAHIMI
894	16/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP BRAHIM
895	16/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN RACHID ENNABBACH
896	16/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE JAOUAD HORRI
897	16/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE NAIMA ABOUSSAD
898	16/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ MUÑOZ
899	16/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP PABLO PELEGRIN MAS
900	16/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP DAVID PIÑERO BECERRIL
901	16/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
902	16/06/2021	PLAN RESISTIR 2021
903	16/06/2021	SDO. TRAMITACION TARJETA DE ARMAS
904	16/06/2021	PLAN RESISTIR 2021
905	17/06/2021	RECLAMACION POR DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES DEBIDO A CAIDA CON MOTOCICLETA MATRÍCULA 6920JZP, EN LA ROTONDA ENTRE Pº ESTACION Y CTRA. ESTACIÓN (FRENTE GASOLINERA CEPESA), EL PASADO DÍA 02.08.2017.-
906	17/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ BECQUER Nº 2
907	17/06/2021	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 750/2018.- SIMONA MARÍA DARIDA
908	17/06/2021	EXPTE. ACUMULACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES
909	17/06/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADM. UNIDAD DE ACTAS
910	17/06/2021	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL.
911	17/06/2021	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADM. ACUMULACIÓN TAREAS VIVIENDA
912	18/06/2021	APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA ABRIL 2021
913	18/06/2021	ABONO RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR
914	18/06/2021	GASTOS RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR FUNCIONARIO D. IVÁN ORTEGA GUILLÉN

38



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022

DTO	FECHA	EXTRACTO
915	18/06/2021	NOMBRIAMIENTO TAG PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
916	18/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE SITO EN C/ BECQUER Nº 4
917	18/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE SITO EN C/ BECQUER Nº 6
918	18/06/2021	LICENCIAS DE OBRA MENORES JUNIO 1
919	18/06/2021	SOLICITUD OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AL SUPERMERCAT CONSUM PER A RECOLLIR ALIMENT PER ALS ANIMALS ACOLLITS.
920	18/06/2021	SDO. CEDULA URBANISTICA PARCELA EN C/PLANELLES 22 MARIA NIEVES JUAN SAGASTA
921	18/06/2021	ORDEN DE EJECUCIÓN "DERRIBO, LIMPIEZA, MURO DE ESTABILIZACIÓN Y VALLADO" EN C/ ÁNGEL Nº 40
922	18/06/2021	DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP FOUAD EL YAZNASSNI ES-SALHI
923	18/06/2021	ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
924	18/06/2021	TALLER DE EMPLEO "VILLA DE CREVILLENT VII" 2020
925	18/06/2021	AÑADIR SERVICIOS PRESTADOS EN OTROS AYUNTAMIENTOS A MI EXPEDIENTE PERSONAL PARA FUTURO RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS
926	18/06/2021	EXPT. DEDUCCIÓN DE HABERES ANTONIO FERNÁNDEZ SANTIAGO
927	21/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE JOAQUÍN PABLO MAS BELSO
928	22/06/2021	EXPT. 76 - MERCADILLO 2021
929	22/06/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO "AVJ"
930	22/06/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO "FCDM"
931	22/06/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
932	22/06/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210604
933	22/06/2021	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO "ROC"
934	22/06/2021	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20210611
935	22/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE ALFREDO MAS VALERO
936	22/06/2021	OPEP: REMITIENDO DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN DE ROSARIO GIL AMADOR
937	22/06/2021	SDO. TRAMITACION TARJETA DE ARMAS POR CAMBIO TITULARIDAD
938	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
939	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
940	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
941	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
942	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
943	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
944	22/06/2021	NOMBRIAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. URBANISMO
945	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
946	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021
947	22/06/2021	NÓMINA JUNIO 2021

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

7 de mayo de 2021

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16/04/2021.
2. Se anularon los recibos del Mercado de Abastos de los puestos 25 y 26 por obras en el Ayuntamiento.
3. Se anularon liquidaciones del Programa Ingresos por emisión errónea de las mismas por importe total de 45,74 €.
4. Se rectificó error material en acuerdo JGL 12/03/21 sobre anulación recibos suministro agua potable.
5. Se rectificó error material en acuerdo JGL 29/01/21 sobre anulación recibos suministro agua potable.
6. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería 2T 2021 y operaciones de deuda viva al final 1T 2021.
7. No se aprobaron relaciones de pago de facturas.
8. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario por un importe total de 5.280,75 €.
9. Se convalidación varias facturas sin contrato ordinario por un importe neto total de 37.949,58 €.
10. Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de Ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Crevillent" mediante procedimiento abierto y criterios de adjudicación.
11. Se aprobó certificación nº UNO de las "Obras de construcción de 176 nichos en el Cementerio Municipal".
12. Se adjudicó el contrato de los "Servicios para la coordinación de seguridad y salud de las obras del circuito de

39



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

entrenamiento de Ciudad del fútbol Juan Fran Torres” a la Universidad de Alicante por importe de 605,00€ (IVA 21% incluido).

13. Se adjudicó los lotes 2, 3 y 4 del suministro de licencias y soporte de aplicaciones informáticas a Verne Information Technology, S.L.
14. Se concedió una solicitudes de licencia ambiental.
15. Se inició un expediente administrativo de revocación de la autorización de puesto en el Mercado de Abastos.
16. Se rectificó error material en acuerdo JGL 26.03.21 sobre licencia entrada de carruajes.
17. Se solicitó una licencia de vado permanente.
18. Se autorizó el préstamo de la imagen del Santísimo Cristo de Ánimas y difuntos para participación de un acto penitencial en el templo de Nuestra Sra. de Belén de Crevillent.
19. Se solicitó una subvención para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e Iglesias, anualidad 2021 a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
20. Se concedió la autorización de una celebración de matrimonio civil.
21. Se aprobó un traslado de reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
22. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 22.1.-Se aprobó la solicitud de “Subvención para el fomento de actividades musicales 2021” para un importe de 45.000 €
23. Ruegos y Preguntas.
 - 23.1.-En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

14 de mayo de 2021:

1. Se aprobó por unanimidad las actas de las sesiones de 23/04/2021 y de fecha 30/04/2021.
2. Se aprobó la regulación de liquidación del canon de explotación de la cantina del campo fútbol y efectuó la devolución de ingresos indebidos.
3. Se estimaron las solicitudes de fraccionamiento de pagos de marzo 2021.
4. Se anuló un recibo de suministro de agua, según DATA nº19 de Hidraqua, por importe total de 43,71 €.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 214.585,53 €.
6. Oficina Técnica. Convalidación de facturas sin contrato ordinario.
 - 6.1.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario de la Oficina Técnica, por un importe bruto total de 17.792,24 €.
 - 6.2.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario de la Oficina Técnica, por un importe bruto total de 4.098,60 €.
 - 6.3.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario de la Oficina Técnica, por un importe bruto total de 3.160,86 €.
 - 6.4.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario de la Oficina Técnica, por un importe bruto total de 16.802,43 €.
7. Se desestimó una devolución de garantía del contrato “Suministro de servidores para el CPD del Ayuntamiento” por no haber vencido el plazo de su devolución.
8. Se liquidó el contrato de “Servicio de redacción del proyecto Museográfico de la Casa Parque” y se aprobó la devolución de la garantía.
9. Se adjudicó el contrato “Suministro de prendas de uniformidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Crevillent” a la empresa Código Uniformes, S.L.
10. Se estimaron las alegaciones del contrato de suministro de material eléctrico para edificios municipales.
11. Se aprobó la cuenta justificativa del Club de Atletismo Marathon de Crevillent por un importe de 17.324,22 €.
12. Se retiró del orden del día una propuesta de acuerdo para que se incorporen al mismo documentos o informes que resulten pertinentes.
13. Se rectificó el error material en acuerdo JGL 07.05.21 sobre solicitud de subvención para la rehabilitación de monumentos.
14. Se aceptó la solicitud de donación material para la inclusión en el inventario del Consejo Etnológico.
15. Se concedió una licencia OVP para instalación de mesas, sillas y sombrillas.
16. Se aprobó la concesión demanial sobre los espacios ubicados en las cubiertas de edificios o espacios públicos de titularidad municipal para la instalación, mantenimiento y la explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica para autoconsumo a partir de fuentes de energía renovable.
17. Se aprobó una solicitud de ayuda de emergencia social.
18. Se aprobó una solicitud de “Servicio de compañía”.
19. Se adjudicó contrato menor del Programa de promoción de autonomía por importe de 12.966 €.
20. Bienstar Social. Convalidación de facturas sin contrato ordinario.
 - 20.1.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario por importe total de 16.478,56 €.
 - 20.2.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario por importe total de 25.571,08 €.
21. Se concedieron varias solicitudes de Tarjetas de Aparcamiento Especial para discapacitados.
22. Se aprobó un concierto de colaboración para realización de prácticas formativas no laborales con la

40



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

Universidad Europea Miguel de Cervantes.

23. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. En esta sesión no se despacharon asuntos de urgencia.
24. Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

21 de mayo de 2021:

1. En esta sesión no se presentaron para su aprobación actas de sesiones anteriores.
2. Se acordó la proroga del Convenio con Nedgia Cegás y la liquidación estimación obras 2021.
3. Se dio cuenta de la relación de pago de facturas, por un importe líquido total de 408.829,8.-€
4. Se adjudicó el contrato "Suministro de material eléctrico para edificios municipales y para alumbrado público" a Instalaciones y mantenimientos Magar, S.L. por un importe total de 39.325.-€ (IVA 21% incluido) .
5. Se requirió documentación al licitador propuesto para el contrato de "Servicio mantenimiento de las fuentes ornamentales".
6. Se adjudicó el contrato de "Suministro de licencias software y mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Crevillent", lote 5, a la empresa Valoradata, S.L., por un importe total de 4.359,39.-€ (IVA 21% incluido).
7. Se solicitó una subvención, a la FVMP, para el desarrollo de la Campaña del Mosquito Tigre 2021, por una cuantía de 9.014,50.-€.
8. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del departamento de Policía, por un importe total de 2.526,40.-€.
9. Se determinó la ejecución de la Sentencia nº160/2021 dictada en el Procedimiento Abreviado 691/2020.
10. Se convalidó una factura sin contrato ordinario del departamento de Cultura, por un importe total de 428,05.-€.
11. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del departamento de Deportes, por un importe total de 4.917,30.-€.
12. Se concedió la autorización de aplazamiento para la celebración de un matrimonio civil.
13. Se adjudicó el contrato menor del servicio de actuación del grupo musical Second, a favor de la empresa Demasiado Soñadores, S. L., por un importe de 14.520.-€ (IVA 21% incluido)
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se aprobó la adjudicación del contrato menor de servicio de actuación del grupo musical El Circo del Payaso Tallarín, a la empresa La rock entertainment SLU, por un importe de 10.527.-€ (IVA 21% incluido).
15. Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

28 de mayo de 2021:

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 07/05/2021 y 14/05/2021.
2. Se aprobó relación de pago de facturas por un importe líquido total de 93.755,95 €.
3. Se otorgó plazo de acreditación de los costes reclamados por la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras públicas por la suspensión de las "Obras de construcción de pistas deportivas en la zona norte".
4. Se aprobó la Certificación nº DOS de las "Obras de construcción de 176 nichos en el cementerio municipal" a favor de la mercantil Multiservicios Tritón, S.L.
5. Se rectificó el error material en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 08/10/2020 referente a punto 5.5 Licencia Obra Mayor (2019/OBRAS/00822).
6. Se adjudicó el contrato menor de "Obras de reparación del colector de saneamiento en calle Mancha" a la mercantil Construcciones Crevirealengo, S.L., por importe total de 28.189,83.-€ (IVA incluido al 21%).
7. Sanidad. Convalidación de facturas sin contrato ordinario.
 - 7.1.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del departamento de Sanidad, por un importe total de 4.022,24.-€.
 - 7.2.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del departamento de Sanidad, por un importe total de 2.063,20.-€.
8. Se autorizó la solicitud de transmisión de la Licencia de Auto-taxi nº4.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se acordó, a propuesta de la Alcaldía, el cambio de la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno local, que serán a las trece horas.
10. Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

4 de Junio de 2021:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21/05/2021.
2. Se aprobó la devolución del precio público de la actividad deportiva Fisioculturismo por el cierre de instalaciones provocado por el COVID-19.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe total de 85.101,12.-€.
4. Se acordó la devolución de la garantía del contrato de "Suministro de prendas de uniformidad Lote nº2" a Manufacturados Redovan, S.L. por un importe de 173,55 €.
5. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las "Obras de circuitos de entrenamiento en Ciudad del fútbol Juan Fran Torres de Crevillent".

41



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

6. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las "Obras de adecuación y mejora del Parque Municipal Parc Nou de Crevillent".
7. Se convalidó una factura sin contrato ordinario del departamento de Medio Ambiente por un importe total de 322,25.-€ (21% IVA incluido).
8. Se adjudicó el contrato menor "Servicios para los trabajos de limpieza y desbroce de cunetas de la población" a Oscar Olivares Juan (Agrojardin) por importe total de 14.943,50.-€ (IVA incluido al 21%).
9. Se aprobó una solicitud de cese de licencia de entrada de carruajes.
10. 10.1.- Se denegó cinco solicitudes de ayuda económica de personas en situación de dependencia, por no cumplir con los requisitos exigidos o por renuncia del interesado.
10.2.- Se denegó tres solicitudes de ayuda económica de personas en situación de dependencia, por no presentar la documentación requerida o por renuncia del interesado.
11. Se aprobó una solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio.
12. Se concedió una autorización para la celebración de matrimonio civil.
13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. En esta sesión no se despacharon asuntos de urgencia.
14. Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

11 de junio de 2021:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 28/05/2021.
2. Se acordó la devolución precios públicos de actividades deportivas, por el cierre de instalaciones por COVID-19, por importe total de 38,70.-€.
3. Se aprobó la devolución de ingresos indebidos por ingreso erróneo por importe total de 5.617,76.-€.
4. Se aprobó una solicitud de anulación de recibos de agua.
5. Se aprobó una relación de pago de facturas por importe líquido total de 148.110,71.-€.
6. Se declaró desierta la licitación del contrato "Suministro de un vehículo grúa para policía local", por la ausencia de presentación de ofertas.
7. Se denegó una Licencia Municipal de Obra Mayor, por motivos indicados en el Informe Técnico.
8. No se tuvo en cuenta una propuesta de acuerdo, ya que se había incluido por error en el orden del día.
9. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario por un importe total de 2.560,42.-€.
10. Se acordó solicitar una subvención de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Alicante, por un importe de 146.010,45.-€.
11. Se concedió licencia por vacaciones 2021 al personal del Ayuntamiento de Crevillent.
12. Se concedió autorización al Club de Atletisme Marathon de Crevillent para la organización del Campeonato autonómico individual y por clubes- Marcha Nórdica 2021. (FEMECV).
13. Se concedieron solicitudes de Tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
14. Se aprobó una solicitud de Licencia de Entrada de Carruajes.
15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
16. Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

La Corporación Municipal queda enterada.

14- MOCIONES.

14.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

En este momento se ausenta de la sesión D^a M.^a Carmen Candela Torregrosa y D. Marcelino Giménez Rocamora.

D^a. Ana Vanesa Mas González, Portavoz del Grupo Municipal L'Esquerra en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), da lectura a la moción presentada por el Partido Popular en fecha 22 de junio de 2021, con número de registro 6597, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIofobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances conseguidos en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en cuanto a la lucha contra la

42



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022

discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por el que hay que hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaz, se tiene que adoptar un enfoque basado en la proximidad a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, apoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto cumpleaños de la aprobación del matrimonio igualitario en España, hecho histórico de gran simbolismo, los Grupos Municipales firmantes:

Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación en el odio.

Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.

Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos las instituciones y a la sociedad civil al hecho que intensifican su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuerzan su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.

Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permiten medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE.

Secundamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.

Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas".

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=162&t=6195>

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la moción presentada, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP, COMPROMIS, PSOE, ESQUERRA, C'S)
Votos No.....	2 (VOX)
Ausentes.....	2 (COMPROMÍS, PP)

Total n.º de miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA REDACCIÓN DE UN CONVENIO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PARA CONCRETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAUCES.

En este momento se incorporan a la sesión D^a M.^a Carmen Candela Torregrosa y D. Marcelino Giménez Rocamora.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

D. César Augusto Asencio Adsuar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), da lectura a la moción presentada por el Partido Popular en fecha 22 de junio de 2021, con número de registro electrónico 2021/006587, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN SOLICITANDO LA REDACCIÓN DE UN CONVENIO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PARA CONCRETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAUCES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La limpieza de cauces y barrancos ha sido una asignatura pendiente entre las Administraciones Públicas a la hora de saber cuál de ellas va a hacerse responsable de esas actuaciones de adecuación, desbroce y limpieza.

Las competencias de gestión en el dominio público han venido generando muchos problemas a los ayuntamientos, que han visto como los cauces y barrancos que discurren por su término municipal se llenaban de matorrales, de piedras y tierras de acarreo, creando zonas que estimulan la proliferación de pequeños vertederos ilegales, focos de suciedad, alimañas y contaminación, con el abandono en ellas de materiales de todo tipo: plásticos, hierros, cerámicas, basura orgánica y lo que es peor, ruedas de recauchutados y fibrocemento, que son altamente contaminantes y peligrosos.

El Estado a través de sus Confederaciones Hidrográficas es el principal responsable en la reglamentación y gestión del dominio público hidráulico, pero también las Comunidades Autónomas, siendo los ayuntamientos los que sufren en su término municipal la existencia de esos vertederos y suciedad de cauces, que son a veces también causa de inundaciones o desvío de aguas por el mal estado de su mantenimiento.

Los vecinos reclaman a sus ayuntamientos actuaciones de limpieza y de aseguramiento de los cauces, no siendo posible por falta de competencias municipales y cuando por otra parte se estableció un canon de vertidos a los ayuntamientos a cobrar por las Confederaciones para crear un fondo de ingresos con el que poder atender desde las Confederaciones Hidrográficas las labores ordinarias de limpieza y mantenimiento, además del cobro de sanciones para el caso de vertidos no autorizados. Ello lleva a muchos ayuntamientos a cuestionarse por qué tienen que limpiar ellos los cauces y no la respectiva Confederación, que es la obligada a ello.

Ha habido varias sentencias de los Tribunales en las que reconociendo que la obligación de mantenimiento y limpieza corresponde a las Confederaciones Hidrográficas, no obstante ello también los Ayuntamientos pueden ser responsables de los costes y gestión del mantenimiento en algunos casos.

El pasado 8 de julio de 2020, se aprobó la instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de dominio público hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas, desarrollando la normativa vigente en materia de aguas.

El 25 de agosto con nº de registro 8.898 de entrada, se remitió esa Instrucción de obligado cumplimiento a este Ayuntamiento, al igual que a los demás ayuntamientos, que señala que las Confederaciones Hidrográficas llevarán a cabo sus actuaciones fuera del ámbito urbano, y que dentro del mismo, serán las Administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo, las encargadas de llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces, defensa y protección de márgenes frente a inundaciones, salvo que estas actuaciones sean declaradas obras de interés general o previa celebración del correspondiente convenio entre Administraciones.

Más específicamente, respecto a las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces, la Instrucción indica que las Confederaciones Hidrográficas “estarán supeditadas a la existencia de dotación presupuestaria, así como a los objetivos y a la planificación que realice el organismo de cuenca. En la programación y priorización de las actuaciones, el organismo de cuenca condicionará, entre otros criterios, el que las administraciones locales o autonómicas asuman obligaciones en relación con la ejecución o el mantenimiento (este con carácter prioritario) de las mismas formalizando al efecto los convenios oportunos...” “Añadiendo posteriormente “Estas actuaciones se ejecutarán fuera de los espacios materialmente urbanos”. Respecto de los espacios materialmente urbanos “estas actuaciones corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de la posibilidad de establecer convenios para la financiación conjunta de estas actuaciones ...”

Por todo cuanto antecede en aras a garantizar la rápida intervención en los cauces evitando dudas y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

retrasos innecesarios, solicito

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que se redacte una memoria y planimetría sobre la red de cauces del dominio público hidráulico en Crevillent por el Ayuntamiento, en la que de acuerdo con la citada Instrucción de 8 de julio de 2020 del Secretario de Estado, se aclare qué Administración es competente para actuar en cada tramo de Crevillent, materialmente urbano o no.

Segundo.- Que se concreten los puntos o tramos que sean dudosos respecto a qué Administración es la competente.

Tercero.- Que se impulse la redacción de un convenio para concretar las obligaciones de cada administración en cada parte del trazado y que se acuerde qué actuaciones serán cofinanciadas."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=6594>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la moción presentada, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP, VOX, C'S)
Votos No.....	11 (COMPROMIS, PSOE, ESQUERRA)
Total n.º de miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Tras una breve reunión mantenida con los portavoces de los grupos municipales, el Sr. Alcalde-Presidente motiva la urgencia de este asunto.

Las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=7930>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación, y por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, se ratifica la urgencia de este expediente.

Seguidamente D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero da cuenta de la Propuesta de Acuerdo sobre la Modificación de Créditos Extraordinarios MP38-CE.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la Propuesta presentada, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Visto el expediente MP38-CE tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios financiado con Baja de otros créditos por importe de 500,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Buen Gobierno de fecha 23 de junio Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 25 de junio

Por todo lo cual se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con Baja de Otros créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA WM9C L7T4 2E4P CHCY

Acta Pleno 28.06.2021 - SEFYCU 3418665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 830974F

**ALTA GASTOS
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-9200-63300	Maq., Inst. e Utillaje-Compra Electrodoméstico	500,00
	TOTAL	500,00

BAJA GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-9200-21202	Reparaciones Admón. General	500,00
	TOTAL	500,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS **500,00**
 Total expediente Modificación 500,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=162&t=8267>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y dos minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
13/01/2022